

BASES DE COMPETICIÓN

Delegación
de Sevilla

Temporada 2023/2024



baloncesto
andalucía[®]

INDICE

1.-	<i>Introducción</i>	3
2.-	<i>Competiciones Oficiales de la Delegación en Sevilla de la F.A.B.</i>	3
3.-	<i>Categorías</i>	4
4.-	<i>Adjudicación y Participación en Campeonatos de Andalucía</i>	4
5.-	<i>Sistemas de Competición</i>	4
6.-	<i>Equipos Participantes</i>	5
7.-	<i>Inscripción de Equipos</i>	5
7.1.-	<i>Documentación</i>	5
7.2.-	<i>Fechas de Inscripción</i>	5
7.3.-	<i>Cuotas de Inscripción</i>	6
8.-	<i>Diligenciamiento de Licencias</i>	6
8.1.-	<i>Afiliaciones de jugadores, entrenadores, delegados y árbitros.</i>	6
8.2.-	<i>Diligenciamiento, forma, plazo y derechos</i>	7
8.2.a.-	<i>Plazo de diligenciamiento</i>	7
8.2.b.-	<i>Número mínimo de afiliaciones</i>	7
8.2.c.-	<i>Cobertura seguro deportivo</i>	8
8.2.d.-	<i>Licencias arbitrales</i>	8
8.2.e.-	<i>Cuotas de diligenciamiento</i>	8
9.-	<i>Titulación entrenadores</i>	9
10.-	<i>Arbitrajes</i>	10
10.1.-	<i>Árbitros cualificados</i>	10
10.2.-	<i>Equipo Arbitral</i>	10
10.3.-	<i>Arbitrajes no locales</i>	11
10.4.-	<i>Tarifas arbitrales</i>	11
10.4.a.-	<i>Tarifas arbitrales categorías autonómicas</i>	11
10.4.b.-	<i>Tarifas arbitrales categorías provinciales</i>	11
10.4.c.-	<i>Dietas de desplazamientos</i>	12
10.4.d.-	<i>Gastos de desplazamientos</i>	13
11.-	<i>Terrenos de juego</i>	13
11.1.-	<i>Terreno oficial de juego</i>	13
11.2.-	<i>Características</i>	14
11.3.-	<i>Suspensión de encuentros</i>	14
11.4.-	<i>Clausura</i>	15
12.-	<i>Desarrollo de la competición: Fechas y horarios de los encuentros</i>	15
12.1.-	<i>Fechas y horarios de celebración</i>	15
12.2.-	<i>Horario de celebración</i>	17
13.-	<i>Modificaciones de terrenos, fechas y horas de juego</i>	17
13.1.-	<i>Requisitos</i>	17
13.2.-	<i>Modificaciones para toda la Temporada</i>	18
13.3.-	<i>Tarifas para aplicar para cambios de fecha, hora y terreno de juego</i>	18
14.-	<i>Solicitud Delegado Federativo</i>	19
15.-	<i>Obligaciones de los Equipos</i>	19
16.-	<i>Uniformes de Juego</i>	20
17.-	<i>Retransmisión de los partidos</i>	20
18.-	<i>Medidas de seguridad, condiciones de acceso y permanencia a los recintos.</i>	21
	<i>Disposiciones Adicionales</i>	25
ANEXO 1	<i>Competiciones Provinciales</i>	26
ANEXO 2	<i>Clasificación a Finales y/o Fases Finales</i>	26

1.- Introducción

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FAB regirán el desarrollo y organización de las competiciones organizadas por la misma y por sus Delegaciones Provinciales, con las especificaciones previstas en las presentes Normas de Competición, así como las que se aprueben al efecto en cada competición.

2.- Competiciones Oficiales de la Delegación en Sevilla de la F.A.B.

*Tendrán la consideración de **Competiciones Oficiales Masculinas y Femeninas** las siguientes:*

- ✓ *Campeonato de Primera Nacional.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Senior.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Junior.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Cadete.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Infantil.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Minibasket.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría PreMiniBasket.*
- ✓ *Campeonato Provincial y de Andalucía 3x3.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Absoluta Masculina y Femenina -nivel máximo y submáximo. -*

*Tendrán la consideración de **competiciones no oficiales y actividades deportivas de deporte de ocio** (en caso de celebrarse) las siguientes:*

- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría Senior Masculina Sub-23*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Categoría PreInfantil.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Minibasket Masculino 1er Año.*
- ✓ *Programa de Formación PreMiniBasket y BabyBasket.*
- ✓ *Campeonato Provincial de Sevilla Senior +35 Masculino y Femenino. (MaxiBasket)*

Cualesquiera otras competiciones organizadas de forma ocasional o en régimen de colaboración, concesión, etc., con una Administración pública o una entidad privada.

3.- Categorías.

Para la temporada 2023/2024 se establecen las siguientes edades masculinas y femeninas, según los años de nacimiento:

CATEGORIA	AÑO DE NACIMIENTO	CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO
MAXIBASKET+35 1988 y ANTERIORES (SIN EXCEPCIONES)			
SENIOR	2005 Y ANTERIORES	PREINFANTIL	2011
SUB-22	2002-2005	MINIBASKET	2012-2013
JUNIOR	2006-2007	MINI 1ER AÑO	2013
CADETE	2008-2009	PREMINIBASKET	2014-2015
INFANTIL	2010-2011	BABYBASKET	2016 y POSTERIOR

4.- Adjudicación y Participación Campeonatos de Andalucía.

La adjudicación de las diferentes Fases Finales en los diferentes Campeonatos Provinciales se hará atendiendo las solicitudes recibidas, valorando el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos establecidos por la misma, el trabajo de promoción realizado a favor del desarrollo y la práctica del Baloncesto y procurando su distribución entre las diferentes localidades y Clubs.

Participarán en los Campeonatos de Andalucía Masculinos y Femeninos los Equipos Campeones y Subcampeones de cada Provincia que hayan cumplido con las normas Generales En caso de existir plazas vacantes estas serán cubiertas por:

1. Antes de la realización del sorteo: Por los equipos de la provincia donde se haya producido las plazas vacantes, atendiendo al orden clasificatorio de la competición.

2. Después de la realización del sorteo: la primera plaza vacante será cubierta por los equipos de la provincia donde se celebre el Campeonato correspondiente; la segunda plaza vacante será cubierta por los equipos de la provincia que tenga más equipos en la categoría correspondiente al campeonato, no pudiendo ser estos equipos que cubren vacantes de la misma Provincia; la tercera y sucesivas vacantes serán cubiertas por sorteo entre los equipos de las restantes competiciones provinciales

Los clubes que tengan más de un equipo en cada una de las competiciones sólo tendrán derecho a clasificarse para el Campeonato de Andalucía con uno de ellos.

5.- Sistema de Competición.

En las Bases Específicas de cada Liga Provincial se reflejará el Sistema de Competición que respetarán el Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B. y las presentes Normas de Competición.

6.- Equipos participantes.

Participarán en cada Competición y dentro de la Categoría que les corresponda los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las demás normas y requisitos de la F.A.B.

7.- Inscripción de equipos.

Será condición inexcusable para admitir la Inscripción de un Equipo en cualquier categoría el estar al corriente en el pago con esta Delegación en Sevilla de la FAB.

Asimismo, la falta de pago de cualquier concepto en las fechas y plazos previstos podrá conllevar la suspensión del equipo en la competición correspondiente, según se recoge en el Reglamento Disciplinario de la FAB.

7.1. Documentación.

La inscripción de los Clubes en algunas de las Competiciones organizadas por la F.A.B., deberá de realizarse dentro del plazo establecido al efecto, a través de la plataforma de gestión on-line habilitada por la F.A.B., debiendo aportar la siguiente documentación:

- *Inscripción a través de la plataforma de gestión informática habilitada al efecto.*
- *Copia de los Estatutos aprobados por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como igualmente copia del documento de identificación fiscal expedido por la Administración tributaria.*
- *La cuota de afiliación que se establezca por la Asamblea para cada una de las competiciones.*

Además, los Clubes cuyos equipos senior participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, vendrán obligados a presentar en competiciones oficiales, al menos un equipo junior y uno cadete por Club y de idéntico sexo del equipo participante en competición autonómica, esta obligación podrá dispensarse por la Junta Directiva.

7.2. Fechas de inscripción

Las inscripciones se efectuarán a través de la plataforma de gestión informática habilitada al efecto. La falta de presentación de toda la documentación, cuotas, avales y depósitos en los plazos establecidos implicará que el equipo desiste,

considerándosele como no inscrito en la categoría, salvo que aparezca incluido en los calendarios oficiales y estos se hayan hecho públicos.

- Ligas Provinciales de Senior a Cadetes: hasta el día **8 de septiembre** antes de las 14:00 horas.
- Ligas Provinciales de Infantil a PreMiniBasket: hasta el **22 de septiembre** antes de las 14:00 horas.
- Liga Senior +35 y Programa de Formación BabyBasket: hasta el **29 de septiembre** antes de las 14:00 horas.

7.3. Cuota Inscripción.

Durante la presente temporada, todas las entidades que deseen inscribirse en algunas de las Competiciones organizadas por la F.A.B. deberán de abonar las siguientes cantidades:

CATEGORÍA	CUOTA INSCRIPCIÓN
SENIOR	225.- EUROS
JUNIOR	145.- EUROS
CADETE	105.- EUROS
INFANTIL	85.- EUROS
PREINFANTIL	85.- EUROS
MINIBASKET	55.- EUROS
PREMINIBASKET	20.- EUROS
BABYBASKET	20.- EUROS (*)

(*) - En caso de tener el Club otros equipos inscritos durante la temporada en otras categorías, la cuota de inscripción será 0.- euros.

8.- Diligenciamiento licencias.

8.1. Afiliaciones de jugadores, entrenadores, delegados y árbitros.

La afiliación de Jugadores, Entrenadores, Asistentes, Delegados, Médicos y Árbitros en las Competiciones organizadas por la F.A.B., deberá de realizarse dentro del plazo establecido al efecto, a través de la plataforma de gestión on-line habilitada por la F.A.B., debiendo aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción de licencias. **(Obligatoriamente firmado por el/la interesado/a o en su caso tutor legal del Jugador/a si es menor de edad).**

- *Fotocopia del DNI. o NIE o Pasaporte.*
- *Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carné (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias).*
- *Para los jugadores extranjeros no comunitarios se deberá presentar la documentación que tenga establecida al efecto la Federación Española de Baloncesto.*
- *Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.*

8.2. Diligenciamiento, forma, plazo y derechos.

8.2.a. Plazo de diligenciamiento.

Durante la competición: La tramitación de licencias iniciadas las competiciones podrán efectuarse hasta las 14:00 peninsulares del día hábil, entre lunes y viernes, anterior al partido.

Plazo límite de inscripción de licencias correspondientes a Jugadores de categoría Provincial: Hasta las 14:00 horas peninsulares del día 28 de febrero de 2024, a excepción de la categoría minibasket, PreMiniBasket y BabyBasket que finalizará el 31 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.

Plazo límite de inscripción de licencias para participar en el Campeonato de Andalucía, cualquiera que sea la categoría. Hasta las 14:00 horas peninsulares del día 28 de febrero de 2024

Superado el plazo de inscripción de licencias únicamente se tramitarán inscripciones de licencias de entrenadores, asistentes y Delegados de Campo hasta las 14:00 peninsulares del día hábil, entre lunes y viernes, anterior al partido.

8.2.b. Número mínimo de afiliaciones.

Todos los equipos una vez aceptada su inscripción para participar en una competición y con anterioridad al comienzo de esta, presentarán una relación con al menos ocho propuestas de afiliación de jugadores/as de edad correspondiente a la categoría o la inmediata anterior y una de Entrenador con el título exigido.

En la Categoría Infantil, Preinfantil y Minibasket se realizarán como mínimo 10 propuestas de afiliación de jugadores/as, de edad correspondiente a la categoría o a la inmediata anterior.

El número máximo de licencias de jugadores/as en vigor en cada equipo de cualquier categoría que se podrá tener a la vez durante la temporada será de 16 jugadores.

En las competiciones de ámbito provincial, se podrán establecer un número mínimo y máximo distinto al indicado en los párrafos anteriores, en atención a las circunstancias existentes en cada provincia, si bien aquellos equipos que participen en Campeonatos de Andalucía o cualquier otra competición autonómica se deberá respetar el mínimo y máximo establecidos en este precepto.

Durante la Temporada, una vez alcanzado el número máximo de licencias establecido para cada categoría, cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros tres Jugadores, a excepción de la categoría Minibasket que serán de cuatro.

8.2.c Cobertura seguro deportivo.

La cobertura del Seguro Deportivo tendrá eficacia desde la fecha de expedición de la licencia federativa o documento equivalente que le sustituya.

8.2.d Licencias arbitrales.

Los Árbitros y Oficiales de Mesa que hayan superado las pruebas técnicas requeridas por el Departamento Técnico de Árbitros y además hayan sido calificados dentro de una determinada Categoría para suscribir su licencia para la temporada deberán dirigirse a la Delegación Provincial, correspondiente a su domicilio, para formular su inscripción y abonar los derechos establecidos.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades máximas más adelante señaladas, a las que habrá que añadir el correspondiente importe del seguro deportivo:

	ACB	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	N1 Mas y Fem	Prov.
Árbitros	244 €	99 €	67 €	50 €	30 €	16 €
Of. Mesa	53 €	41 €	29 €	15 €	10 €	4 €

8.2.e Cuotas de diligenciamiento.

Para poder dar validez a todos los trípticos y licencias que se reciban en la F.A.B. será condición indispensable recibir el importe del seguro deportivo en los plazos fijados por la Junta Directiva, devolviéndose todas las solicitudes que se reciban sin este requisito.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas, a las que habrá que añadir el importe del seguro deportivo:

Senior Masculino y Femenino	
Jugador	43,00 €
Jugador Extranjero no comunitario	118,00 €
Entrenador	50,00 €
Entrenador Extranjero no comunitario	130,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	45,00 €

Junior Masculino y Femenino – 3x3 U17	
Jugador	36,00 €
Jugador Extranjero no comunitario	113,00 €
Entrenador	43,00 €
Entrenador Extranjero no comunitario	130,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	41,00 €

Cadete Masculino y Femenino	
Jugador	21,00 €
Entrenador	28,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	25,00 €

Infantil y PreInfantil Masculino y Femenino	
Jugador	21,00 €
Entrenador	28,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	25,00 €

Minibasket, PreminiBasket y BabyBasket	
Jugador	6,00 €
Entrenador	9,00 €
Asistentes y Delegado de Campo	7,00 €

9.- Titulación entrenadores.

Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

- Certificado de entrenador de iniciación (Nivel 0): **Hasta categoría Infantil.**
- Certificado de entrenador de Nivel I o Certificado de superación de primer nivel o ciclo inicial de los estudios conducentes al Título de técnico deportivo en baloncesto: **Hasta categoría Junior.**
- Certificado de entrenador de Nivel II o Título de técnico deportivo en

baloncesto: Hasta categoría Primera Nacional

- *Certificado de entrenador de Nivel III o Título de técnico deportivo superior en baloncesto: Competiciones senior de carácter Nacional y Selecciones Nacionales.*

Excepcionalmente, la Secretaría General de la F.A.B. podrá autorizar, por una sola temporada, prorrogable, la actuación de entrenadores con la titulación inmediata inferior a la exigida para la categoría correspondiente.

Para ello estos entrenadores deberán ingresar una cuota, que será aprobada por la Junta Directiva de la F.A.B., a cuenta de los derechos de inscripción del primer curso que organice la F.A.B. En caso de no presentarse al mismo, perderán esta cuota.

10.- Arbitrajes.

10.1. Árbitros cualificados

La F.A.B. a través del Departamento Técnico de Árbitros hará pública la relación de los árbitros cualificados para actuar en la 1ª Nacional Masculina y Femenina, así como en el resto de competiciones.

Las relaciones de oficiales de mesa de las categorías de ACB, Grupo I y II de la FEB y de 1ª Nacional, deberán remitirse a la F.A.B. por la Delegación Provincial correspondiente, antes del día 15 de agosto de 2023.

El Departamento Técnico de Árbitros podrá incluir, por necesidad de la competición, a árbitros de superior categoría para actuar en encuentros de la 1ª Nacional Masculina y Femenina.

10.2 Equipo Arbitral.

Salvo lo dispuesto en las Normas y Bases de Competición de cada categoría los Equipos Arbitrales estarán compuesto por:

Categorías de Senior, Junior, Cadete, Infantil: 2 árbitros y 2 Oficiales de Mesa (siempre dentro de las posibilidades y según la disponibilidad de Árbitros y Oficiales de Mesa). En cada una de estas categorías se establecerá en las normas especificad de competición la inclusión de un Oficial de Mesa adicional para los 24", siempre y cuando exista disponibilidad para ello.

Categorías PreInfantil, MiniBasket y PreMiniBasket: 1 Árbitros y 1 Oficial de Mesa.

La actuación de un segundo Árbitro, u Oficial de Mesa adicional deberá ser solicitada con 4 días de antelación al mismo y por cualquiera de los Clubs contendientes, siendo atendida en todos los casos según marcan las Normas del Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B., debiendo aportar en este caso el Club local los elementos técnicos digitales o manuales necesarios. Dicho coste será asumido por el/los solicitante/s.

10.3. Arbitrajes no locales.

Los Clubs podrán solicitar, con quince días de antelación como mínimo a la fecha del encuentro prevista, la designación de árbitros no locales, debiendo abonar un depósito previo de **450,00.-€** para atender dicha solicitud.

10.4. Tarifas arbitrales.

La F.A.B. abonará, a través de la Delegación Provincial correspondiente, el importe de las tarifas devengadas por los árbitros dependientes de esa Delegación por sus actuaciones en partidos de Categoría Nacional o Autonómica.

10.4.a Tarifas arbitrales Categorías Autonómicas.

Categoría	Importe Total
Primera Nacional Masculina	248,00 €
Primera Nacional Femenina	160,25 €

10.4.b Tarifas arbitrales Categorías Provinciales.

Categoría	Importe Total
Senior Provincial	92,00 €
Junior Provincial	85,00 €
Cadete Provincial	51,50 €
Infantil Provincial	45,00 €
PreInfantil Provincial	28,00€
MiniBasket, PreminiBasket y BabyBasket	21,50 €
3x3	20,00 €

* El coste adicional del Oficial de Mesa para la realización de la Regla de 24", será de 13,00€ para las categorías Senior y 12,00€ Junior, más los gastos de desplazamiento y dieta si corresponden.

* En las categorías Cadete e Infantil los costes serán de 10,50€ y 9,00€

respectivamente y de igual forma los gastos correspondientes de desplazamiento y dieta si corresponde.

* Para las categorías Minibasket se podrá solicitar tanto la presencia de un segundo Árbitro y/u Oficial de Mesa adicionales teniendo un coste adicional de 12,00 € para el Árbitro y 8,50 € para el Oficial de Mesa, así como los gastos de desplazamiento y dietas si corresponden para cada uno de los solicitados.

* Todos estos costes adicionales serán cargados en la cuenta contable del Club solicitante y no entrando en el sistema de prorrateo de arbitrajes del comienzo de cada fase de competición.

Caso de que un encuentro se celebre fuera de horario de jornada, por acuerdo de ambos Clubs, aquel que lo haya solicitado, además del importe ordinario señalado en concepto de Derechos de Arbitrajes, le será sumada una cantidad adicional correspondiente a las Dietas Arbitrales.

Para la autorización de partido/s o torneos de carácter amistoso, los Clubs deberán comunicarlo por escrito con un mínimo de cinco días de antelación a la disputa del partido o primer partido (en caso de Torneo), indicando: equipos participantes, categoría, lugar, día y hora. Se abonarán por adelantado los derechos de arbitrajes correspondientes, así como los posibles desplazamientos y/o dietas arbitrales, así como también el canon establecido si procede por la FEB o la FAB en su caso. Se estudiarán previa aceptación de presupuesto con esta Delegación, tarifas especiales para actos de formación, homenajes o torneos de varios encuentros una reducción de los costes.

10.4.c Dietas de desplazamiento:

- Competiciones de ámbito provincial y Oficiales de Mesa de 1ª División Nacional Masculina y Femenina y Competiciones FEB

Importe Total	
De 1 a 30 Kms.	4,00 €
De 31 a 80 Kms.	10,00 €
De 81 a 180 Kms.	15,00 €
De 181 a 300 Kms.	17,00 €

- Solo para los Árbitros de categoría 1ª Nacional Masculina y Femenina.

Importe Total	
De 1 a 30 Kms.	6,00 €
De 31 a 80 Kms.	12,00 €
De 81 a 180 Kms.	16,00 €
De 181 a 300 Kms.	33,00 €
Mas de 301 Kms.	60,00 €

A las anteriores cantidades y a los miembros del equipo arbitral que pongan sus vehículos para los desplazamientos ocasionados en el desarrollo de su actividad, se les sumaran las siguientes cantidades:

Importe Total	
De 1 a 30 Kms.	1,5 €
De 31 a 80 Kms.	5,50 €
De 81 a 180 Kms.	13,00 €
De 181 a 300 Kms.	24,00 €

10.4.d Gastos de desplazamiento.

- En avión se atenderá el importe del billete en clase turista.
- En FF.CC. se atenderá el importe del billete en clase turista.
- En coche particular se abonará a razón de 0,26 € km.
- En otros medios de transporte (barco, autocar, etc..) se abonarán los desplazamientos al precio de los billetes ordinarios de similar nivel.

La F.A.B. a través de su Departamento Técnico de Árbitros determinará previamente el medio de transporte más idóneo al solo efecto de facturar el importe.

11. Terrenos de juego.

11.1. Terreno oficial de juego.

Cada Club deberá contar con un terreno de juego oficial aprobado por la F.A.B. o entidad correspondiente, que no podrá variar en toda la temporada, salvo causa justificada y debidamente acreditada.

Todos los terrenos de juego cumplirán con las medidas de seguridad necesarias para la buena práctica deportiva tanto en el firme como en la distancia entre las líneas limítrofes y el primer obstáculo. De igual forma se deberá tener previsto vestuarios para el Equipo Arbitral y Equipo visitante.

Se autoriza para las competiciones provinciales la utilización de terrenos descubiertos, aunque se recomienda tener previsto un campo reserva cubierto para casos de inclemencia atmosférica o imprevistos.

Esta Delegación Provincial será la competente para comprobar las

características de dichos terrenos de juego y en caso de conformidad emitir el Certificado correspondiente de idoneidad de este.

11.2 Características.

Todos los campos deberán contar con vestuarios independientes para los dos equipos, así como para los árbitros que deberán tener vestuario propio en toda clase de Competiciones, tanto Andaluzas como Provinciales.

Durante toda la Competición serán exigibles como elementos técnicos imprescindible los protectores de los soportes de las canastas, bancos para jugadores de banquillo, mesa para los Oficiales de Mesa, señalización correcta de las líneas del terreno de juego, aros, redes, tableros en perfectas condiciones, cronometro de mano o electrónico de tipo mural, banderas de señalización de faltas de quipo, flecha de alternancia de posesión y tablillas de señalización de faltas personales del 1 al 5.

La falta de alguno/s de estos elementos técnicos será motivo de información por parte del árbitro principal del encuentro al Juez Único de Competición que podrá imponer la sanción reglamentaria correspondiente.

En la categoría 1ª Senior Masculina Provincial; el terreno de juego deberá ser en una instalación cubierta para la disputa de los partidos; salvo causa justificada y con la autorización expresa de esta Delegación en Sevilla de la F.A.B.

11.3 Suspensión de encuentros.

En caso de suspensión de un encuentro, el Árbitro Principal en el momento de la realización del informe del Acta hará constar al dorso de esta, junto con el motivo de la suspensión, el día, lugar y hora que acuerden ambos equipos para la nueva celebración de este, firmando el mismo arbitro y los entrenadores de los equipos, quedando desde ese momento citados para su asistencia en la nueva fecha salvo comunicación en contra de FAB Sevilla. El cambio de fecha y hora señalada por ambos Entrenadores no supondrá coste alguno para las partes implicadas, a no ser que se encuentren fuera de horario.

El encuentro deberá celebrarse antes de la finalización de la Fase Regular y en el orden que no altere el normal desarrollo de la competición. Si la suspensión es por causa de inclemencia atmosférica o cualquier otra imputable al equipo local, los gastos de desplazamientos y dietas (si los hubieses) del equipo arbitral serán por cuenta del mismo equipo local.

En los casos en que no hubiese acuerdo por parte de los Clubs participantes, tendrán un plazo máximo de 5 días naturales para fijar la fecha y horario de dicho encuentro, si llegado el pazo no existe acuerdo, el Departamento de Competiciones decidirá la fecha y hora y campo de nueva celebración del encuentro.

11.4 Clausura

Cuando el órgano disciplinario correspondiente determine por sanción la clausura del terreno de juego de un equipo y una vez dicho fallo sea ejecutivo, el Club afectado comunicará en el plazo de 24 horas el escenario de los siguientes encuentros. Dichos terrenos de juego deberán reunir las condiciones técnicas exigidas para la Categoría y ser aprobadas por la F.A.B.

12.- Desarrollo de la competición: Fechas y horarios de los encuentros

12.1. Fechas y horarios de celebración.

Los partidos se celebrarán en la fecha prevista en el calendario a la hora oficial aprobada por FAB Sevilla y que el Club habrá hecho constar a la hora de realizar su inscripción. A todos los efectos, se considerará el domingo como la fecha Oficial de competición. El tramo horario para la disputa de los encuentros será el siguiente:

- *Sábados y Domingos: entre las 09:30 a 13:30 horas y las 16:00 a 20:30 horas.*

****Para las categorías Senior el tramo horario de sábados por la mañana no serán hábiles de competición, salvo acuerdo entre los Equipos y autorización expresa del Departamento de Competición.***

**** En las categorías Senior +35 los días de juego serán de lunes a jueves y con horario entre las 20:00 y 22:00 horas.***

En las categorías desde Junior a PreMiniBasket también se autorizará como horario oficial los viernes por la tarde si los encuentros comienzan entre las 17:00 a las 20:30 horas.

Excepcionalmente, fuera de calendario, bien por acuerdo entre Clubs o suspensión de encuentro, los Clubs contendientes podrán disputar los mismos en cualquier día entre semana, con horarios comprendidos entre las 17:30 a las 20:30 horas. De igual forma, cualquier horario fuera del mencionado tendrá el coste adicional correspondiente a una dieta doble para el equipo arbitral.

En el caso que los equipos contendientes sean de localidades que disten más

de 50 kilómetros, los márgenes horarios de inicio de los partidos se atrasarán a las primeras horas del día y se adelantarán a los últimos un mínimo de 30 minutos, pudiendo fijarse el encuentro en otra fecha diferente a la programada siempre que se dispute con posterioridad de la jornada precedente, y con anterioridad de la siguiente. En caso de no darse estos requisitos se considerará un cambio de partido que tendrá las consideraciones de estos que se describirán a continuación y los costes correspondientes.

Para la realización de estos términos será necesario la conformidad de ambos Equipos y comunicado convenientemente a la Delegación en Sevilla de la FAB.

En caso de no existir dicho acuerdo será el Departamento de Competiciones de la Delegación quien finalmente de oficio dictamine la hora de celebración.

A los Clubs que no hagan constar el horario de sus partidos en la plataforma de gestión les serán señaladas de oficio las 12:00 horas del domingo o festivo o las 19:00 horas de no ser festivo. Al fijar la hora de los encuentros, los Clubs habrán de tener en cuenta que, en caso de jugar contra un equipo de fuera de su localidad, FAB Sevilla no autorizará un horario que no permita su regreso del día de celebración del partido, salvo acuerdo anterior entre los Clubs implicados.

En los terrenos de juego en los que en una misma jornada haya de disputarse más de un partido, estos tendrán la hora de comienzo con un mínimo intervalo de una hora y cuarenta y cinco minutos entre ellos.

Todo encuentro se considerará celebrado en la fecha que figura en el calendario oficial, aun cuando se dispute en otra. En consecuencia, a efectos de validez de licencias y demás requisitos reglamentarios se estará a la situación de la fecha señalada en el calendario. Se exceptuará de lo dispuesto a lo que se refiere al cumplimiento de sanciones, en los que se estará a lo previsto en el artículo correspondiente del Reglamento Disciplinario.

En caso de que a diez días de la obligatoriedad de dar el nombre del equipo Campeón y SubCampeón para la clasificación en fases o campeonatos de ámbito superior, no hubiera finalizado la competición provincial y que siguiendo su curso normal no fuera posible hacerlo, FAB Sevilla tenga la facultad de facilitar instalaciones

12.2. Horario de celebración.

A todos los efectos se considerará la fecha señalada en el calendario como la oficial de la competición. Si dicha fecha es domingo podrá fijarse el inicio de los

partidos entre las 17.30 y las 20.30 horas del sábado anterior; y entre las 9:30 y las 13.30 horas del propio domingo.

En los encuentros de eliminatorias a doble vuelta, los equipos locales deberán comunicar el horario de juego el lunes anterior a la jornada antes de las 12.00 h., De lo contrario la F.A.B. establecerá el horario indicado durante el transcurso de la temporada.

A los Clubes que no hagan constar el horario de sus partidos en la hoja de inscripción les serán señaladas de oficio las 12.00 horas del domingo o festivo o las 18.00 horas de no ser festivo.

La F.A.B., publicará en su página web, a modo de consulta, los horarios y fechas de los encuentros.

13.- Modificaciones de terrenos, fechas y horas de juego.

13.1. Requisitos.

Cualquier modificación de fecha, hora y terreno de juego se realizará a través de la plataforma de gestión on-line habilitada por la F.A.B., debiendo tramitarse a través de la Delegación Provincial.

Solo podrán ser autorizadas las modificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Realizar la solicitud de cambios como establece la propia plataforma, indicando obligatoriamente la fecha y hora de celebración de este.
2. Contar con la conformidad del equipo contrario en la plataforma on-line.
3. Que el Departamento de Competiciones de esta Delegación apruebe el cambio solicitado.
4. Salvo en casos extremos y justificados con la autorización expresa del Departamento de Competiciones se autorizará a realizar una modificación de fecha y hora del partido. Y en el plazo máximo de 15 días se deberá fijar con acuerdo de ambos Equipos. Sino fuese así el propio Departamento será quien determine la fecha y hora de celebración

Excepcionalmente, y por causa de fuerza mayor, la F.A.B. podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados, siendo requisito indispensable para su consideración el haber recibido en la F.A.B. el día de la petición la cuota de **131,00- €**

Cuando una petición incluya más de un concepto solo se le cobrará un importe,

como si se tratara de la modificación por uno solo de ellos.

13.2 Modificaciones para toda la temporada.

Cualquier modificación de los datos del Club, terreno de juego, horarios, color de Equipación, etc., realizada después de la inscripción inicial, llevará aparejada una cuota de **53,00€**; no obstante lo anterior, no se aplicará dicha cuota, cuando la modificación se produzca por causa de fuerza mayor y esté debidamente justificada.

13.3 Tarifas para aplicar para cambio de fecha, hora y terreno de juego.

Cualquier modificación de fecha, hora y terreno de juego, llevará aparejada las siguientes cuotas:

MODIFICACIÓN	RECEPCIÓN	CONFORMIDAD	CUOTA
Fecha Hora Campo	Más de 17 días antes de la fecha del partido	SI NO NO	00,00 Euros
Fecha Hora Campo	Entre 9 y 16 días antes de la fecha del Partido	SI SI NO*	30,00 Euros
Fecha Hora Campo	Entre 2 y 8 días antes de la fecha del Partido	SI SI NO*	60,00 Euros
Fecha Hora Campo	Menos de 48 horas antes de la fecha del partido	SI SI NO*	90,00 Euros

*La Delegación en Sevilla de la FAB se reserva el derecho de solicitar la conformidad del rival en aquellos casos que lo considere oportuno

14.- Solicitud Delegado Federativo.

Todo Club podrá solicitar la presencia de un Delegado de la F.A.B. para cualquier encuentro que dispute. Para ello deberá solicitarlo por escrito con una antelación de quince días a la celebración del encuentro, debiendo abonar un canon de **369,00-€** en competiciones autonómicas, y en competiciones provinciales el equivalente al equipo arbitral completo de la categoría correspondiente.

15.- Obligaciones de los Equipos

15.1 *Se recuerda la obligatoriedad reglamentaria de permitir a los equipos la posibilidad de realizar los ejercicios de calentamiento en la cancha por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. El Club local deberá tener prevista la libre disposición de la pista con la debida antelación, por lo que se recomienda que, en caso de celebrarse otros encuentros en el mismo terreno de juego, estos se designen siguiendo lo indicado en este punto. El incumplimiento de esta obligación será sancionado según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.*

15.2 *La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:*

- *Informar al público de las incidencias que se produzcan en la pista de juego cuando el balón no se encuentre en juego.*
- *Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.*

15.3 *Queda prohibida cualquier otra utilización de la megafonía en el interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.*

15.4 *Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local*

15.5 *Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.*

15.6 *El incumplimiento de las obligaciones y previsiones establecidas en este artículo constituirá una infracción que será sancionada conforme a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAB.*

15.7 *El Club visitante podrá reservar hasta un plazo de siete días antes del partido una cantidad de entradas que no sea superior al 10% del aforo y tendrá derecho a quince invitaciones*

15.1

16. Uniformes de juego.

16.1 *Criterios y especificaciones: Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo, prohibiéndose el uso de cualquier elemento,*

prenda, o accesorio, discordante de la equipación oficial del Club

16.2 Doble Equipación: *Todos los equipos deberán tener dos equipaciones, la titular y la reserva. Inexcusablemente una será de color claro y la otra de color oscuro, pero nunca dos tonos del mismo color. Las equipaciones deberán tener un color predominantes, no pudiendo ser la parte delantera de un color y la trasera de otro. Igualmente, el pantalón deberá ser del mismo color que la camiseta. Los colores de las camisetas deberán ser perfectamente diferenciados, en consecuencia, un equipo vestirá camiseta clara y el otro, camiseta oscura. Los clubs vendrán obligados a remitir a la FAB un modelo de cada equipación 10 días antes del inicio de la competición que deberá ser expresamente autorizado por la FAB*

16.3 Equipación en los encuentros: *En todos los encuentros, los colores de las equipaciones deberán ser perfectamente diferenciados: en consecuencia, un equipo vestirá equipación clara y el otro oscura. La FAB establecerá el color de las equipaciones en caso de que pueda inducir a confusión, estando obligado a cambiar su equipación el equipo visitante.*

16.5 Indumentaria en la salida y presentación de equipos:

- 1. En el momento de la salida de los equipos a la cancha de juego, ya sea antes del inicio del partido o en la segunda parte y en la presentación de los jugadores, estos deberán vestir la misma indumentaria.*
- 2. Se recomienda que en la medida de lo posible los dos clubes acuerden la indumentaria a usar en ambos supuestos.*

17.- Retransmisiones de los partidos

17.1 *La FAB ostenta los derechos exclusivos de explotación sobre las grabaciones audiovisuales, y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones de los partidos, competiciones y/o torneos de la competición, de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión, y por cualquier medio técnico, sistema o forma, incluidos expresamente, de manera enunciativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, por satélite, y en general por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, pla-ytv, pay per view, vídeo on demand, video near o demand, videocasete, laserdic, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, Internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por cualquier tipo de*

modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.
17.2 Todos los equipos participantes en las competiciones organizadas por la FAB podrán subir a la APP AFICION FAB la grabación de los encuentros en los que participen.

La cuenta del canal o plataforma (YouTube, Facebook, ...) desde la cual se inserte el enlace de la retransmisión deberá ser obligatoriamente titularidad del Club.

18.- Medidas de seguridad, condiciones de acceso y permanencia a los recintos deportivos en las competiciones que se establezca por la junta directiva:

A) Condiciones de acceso.

1. Quedará prohibido:

a) *Introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.*

b) *Introducir, exhibir o elaborar pancartas, banderas, símbolos u otras señales con mensajes que inciten a la violencia o en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón de su origen racial o étnico, su religión o convicciones, su discapacidad, edad, sexo o la orientación sexual.*

c) *Incurrir en conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes. Se considerarán actos o conductas violentas o que incitan a la violencia en el deporte las siguientes:*

- La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos.

- La exhibición en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte organizados para acudir a los mismos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos o terroristas, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

- La entonación de cánticos que inciten a la violencia, al terrorismo o a la agresión en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transportes organizados para acudir a los mismos. Igualmente, aquéllos que constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

- La irrupción no autorizada en los terrenos de juego.
- La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la celebración del evento deportivo, ya sea en los recintos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en encuentros o competiciones deportivas o entre asistentes a los mismos.

Se considerarán actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte:

- La realización de actos en que, públicamente o con intención de amplia difusión, y con ocasión del desarrollo de una competición o espectáculo deportivo, o próxima su celebración, una persona física o jurídica emita declaraciones o transmita informaciones en cuya virtud una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

- Las actuaciones que, con ocasión del desarrollo de una prueba, competición o espectáculo deportivo o próxima su celebración, o en los recintos deportivos, en sus alrededores, o en los medios de transporte públicos en los que se pueda desplazar a los recintos deportivos, supongan acoso, entendiendo por tal toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como la religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

- Las declaraciones, gestos o insultos proferidos en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

- La entonación, en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, de cánticos, sonidos o consignas así como la exhibición de pancartas, banderas, símbolos u otras señales, que contengan mensajes vejatorios o intimidatorios, para cualquier persona por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, por la religión, las convicciones, su discapacidad, edad, sexo u

orientación sexual, así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

- La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte, inciten o ayuden a personas o grupos de personas a realizar en los recintos deportivos con motivo de la celebración de actos deportivos, en sus alrededores o en los medios de transporte públicos en los que se puedan desplazar a los mismos, los actos enunciados en los apartados anteriores.

d) Acceder al recinto deportivo bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

e) Cualquier otra conducta que pueda contribuir a fomentar conductas violentas, racistas, xenófobas o intolerantes.

2. Las personas espectadoras y asistentes al evento deportivo quedan obligadas a someterse a los controles pertinentes para la verificación de las condiciones referidas en el apartado anterior, y en particular:

a) Ser grabados en los alrededores del recinto deportivo, en sus accesos y en el interior de estos.

b) Someterse a registros personales dirigidos a verificar las condiciones de seguridad y admisión establecidas.

3. Será impedida la entrada a toda persona que incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el apartado anterior, en tanto no deponga su actitud o esté incurso en alguno de los motivos de exclusión.

B) Condiciones de permanencia.

1. Es condición de permanencia de las personas espectadoras en el recinto deportivo, el no practicar actos violentos, racistas, xenófobos o intolerantes, o que inciten a ellos, Y en particular:

a) No agredir ni alterar el orden público.

b) No entonar cánticos, sonidos o consignas racistas o xenófobos, de carácter intolerante, o que inciten a la violencia o al terrorismo o supongan cualquier otra violación constitucional.

c) No exhibir pancartas, banderas, símbolos u otras señales que inciten a la violencia o al terrorismo o que incluyan mensajes de carácter racista, xenófobo o intolerante.

d) No lanzar ninguna clase de objetos.

e) No irrumpir sin autorización en los terrenos de juego.

f) No tener, activar o lanzar, en las instalaciones o recintos en las que se celebren o desarrollen espectáculos deportivos, cualquier clase de armas o de

objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.

g) A excepción de la categoría Senior, no se podrá usar instrumentos ruidosos de funcionamiento mecánico o no mecánico, como megáfonos, bombos, bocinas de aire comprimido, aerosol, trompetas o cualquier equipo similar.

i) Observar las condiciones de seguridad oportunamente previstas y las que se determinen por la organización.

2. Asimismo, son condiciones de permanencia de las personas espectadoras:

a) No consumir bebidas alcohólicas, ni drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

b) Ocupar las localidades de la clase y lugar que correspondan al título de acceso al recinto de que dispongan, así como mostrar dicho título a requerimiento de los cuerpos y fuerzas de seguridad y de cualquier empleado o colaborador del organizador.

c) Cumplir, en su caso, los reglamentos internos del recinto deportivo.

3. El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores implicará la expulsión inmediata del recinto deportivo, sin perjuicio de la posterior imposición de las sanciones eventualmente aplicables.

4. Las personas espectadoras y asistentes vendrán obligados a desalojar pacíficamente el recinto deportivo y abandonar sus aledaños cuando sean requeridos para ello por razones de seguridad o por incumplimiento de las condiciones de permanencia referidas en el apartado primero

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Si una vez comenzada la Competición se retirara algún equipo o fuera descalificado por los órganos disciplinarios competentes cubrirá una plaza de descenso.

Segunda. - Todo equipo clasificado para disputar cualquier Fase o Campeonato Andaluz, deberá comunicar por escrito a su Delegación correspondiente su asistencia o renuncia con un mínimo de 10 días de antelación al inicio de dicha Fase o Campeonato. El incumplimiento de dicha norma dará lugar a las responsabilidades pertinentes.

Tercera. - La Junta Directiva de la F.A.B. queda facultada para interpretar y coordinar tanto las normas Generales como las Específicas en superior interés del Baloncesto y de las propias Competiciones oídas las partes interesadas.

Las Delegaciones Provinciales en las Competiciones de su ámbito de competencias gozarán de las mismas facultades.

Cuarta. - El balón oficial será el establecido por la F.A.B., indicando el tipo homologado para cada Categoría en las Competiciones de Ámbito Autonómico y Provincial.

Quinta. - Las fechas programadas de las Competiciones y de las propias selecciones Autonómicas o provinciales son incompatibles con la programación de todo tipo de Competición Autonómica o Provincial en la medida que afecten a jugadores y entrenadores implicados.

Sexta. - Los jugadores/as que sean designados para participar con alguna de las selecciones provinciales deberán hacerlo con aquella provincia por la que se halla expedido licencia federativa.

No obstante lo anterior, los jugadores que no sean seleccionados por la selección provincial donde tiene la licencia expedida podrán ser seleccionados por la selección provincial correspondiente a su lugar de origen, considerándose selección de origen aquella con la cual fue seleccionado y disputó su primer campeonato provincial. Si un jugador hubiese disputado dos campeonatos con distintas selecciones provinciales la primera opción para reclamar será de la delegación provincial con la que disputó el primer campeonato y si esta renuncia tendrá opción la segunda y así sucesivamente.

Séptima. - Los Clubes que realicen encuentros o torneos amistosos deberán abonar a la F.A.B. el siguiente canon:

Categoría	Encuentro	Torneo
Equipos ACB	714 €	992 €
Equipos LEB	441 €	772 €
Equipos L. Femenina y L. Femenina 2	200 €	400 €
Equipos Liga EBA	200 €	400 €
Equipos 1ª Nacional	100 €	150 €

Octava. - Las fechas establecidas en las presentes bases, podrán ser modificadas por acuerdo de la Junta Directiva.

ANEXO 1 – COMPETICIONES PROVINCIALES -

PRIMERA: *Esta Delegación en Sevilla de la FAB, diseñará los diferentes Sistemas de Competición de cada una de las Ligas Provinciales en sus diferentes categorías atendiendo las siguientes premisas:*

- 1. El número de Equipos Inscritos en cada una de las categorías.*
- 2. Dentro de lo posible la celebración del máximo número posible de encuentros.*
- 3. Las fechas de finalización de las Ligas dependerá de los calendarios estipulados en las Bases de Competición de los Campeonatos de Andalucía de la Federación Andaluza de Baloncesto y atendiendo por tanto a las fechas de comunicación de la celebración de estos.*

SEGUNDA: La Delegación en Sevilla de la FAB, comunicará con al menos una semana de antelación la celebración de la reunión para la comunicación, composición y sorteos de los Sistemas de Competición.

TERCERA: La confección de dichos Sistemas de Competición se realizará con los Equipos que hayan realizado en tiempo y forma sus respectivas inscripciones en los cauces anteriormente explicado. Cualquier Club que decida retirar a uno de sus Equipos antes de las 24 horas previas de dicha reunión, podrá incurrir en una acción en contra al Reglamento Disciplinario de la F.A.B., pudiéndose emitir resolución en su contra por el Juez Único de Competición.

CUARTA: Para la Temporada 2023/2024 la Liga Provincial 1ª Senior Masculina estará conformada por un total de 23 Equipos que se ganaron sus derechos deportivos durante la temporada 2022/2023:

- Para la Temporada 24/25 descenderán a 2º senior provincial los clasificados en el puesto 12º de cada grupo y el peor 11º clasificado de entre los dos grupos.
- Para la Temporada 24/25 ascenderán a 1º senior provincial los tres primeros clasificados de la categoría 2º senior provincial.
- Para la Temporada 2024/2025 participarán un total de 24 Equipos. Donde se confeccionarán 2 Grupos de 12 Equipos cada uno de ellos.

PLAZAS VACANTES Y FORMAS DE CUBRIRLAS

A la finalización de la Temporada 2023/2024, se confeccionará una clasificación general de entre todos los Equipos en las categorías 1ª Senior Masculina.

Para obtener la clasificación entre equipos con el mismo puesto, se atenderá a los siguientes criterios:

- 1º.-** Número total de puntos alcanzados por cada equipo participante en la totalidad de los encuentros de la competición.
- 2º.-** Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.
- 3º.-** Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.
- 4º.-** Mayor cociente de tantos a favor y en contra.
- 5º.-** Por sorteo.

Cuando intervenga en uno de los supuestos anteriores un equipo que contase en su contra con algún tanteo de 2-0 o haya cometido una infracción cuya sanción pudiera ser este resultado, éste ocupará la última posición. En los criterios anteriores, no se computará el resultado de los encuentros disputados con el peor equipo.

En caso de Ascenso a la N1 Masculina de un Equipo, dicha plaza la ocupará el mejor Equipo de 1ª Senior Masculina descendido.

Si un Equipo con plaza en la 1ª Senior Masculina no renueva para la próxima Temporada, estas plazas las irán ocupando los Equipos descendidos por orden de clasificación.

En caso de renuncia y querer militar en la 2ª Provincial, su plaza la ocupará por orden de clasificación los equipos mejor clasificados de la propia Liga de 2ª.

Por último, si un Equipo de N1 Masculina desciende deportivamente, tendrá plaza en la 1ª Senior Masculina, y descendiendo por tanto el peor clasificado de dicha categoría.

Si no es descenso deportivo y renuncia a la participación en la N1 Masculina, pasará a disputar la 2ª Senior Masculina.

QUINTA: *En todas aquellas Ligas no Oficiales (Senior Sub-23, Senior +35 Masculina y Femenina, PreInfantil, Primer Año Minibasket, etc.), se fijarán un número mínimo de entre 6 (seis) y 4 (cuatro) Inscripciones de Equipos para que puedan salir adelante.*

SEXTA: *En las Ligas de las categorías desde Junior a Minibasket y siempre que sea posible y atendiendo a las premisas reflejadas en el primer punto, se intentará que los Sistemas de Competición sean lo más acordes posible entre ellos.*

SEPTIMA: *En caso de que un Club realice la inscripción de un Equipo en su propia categoría y además en una superior, siendo todos sus componentes los mismos inscritos que participen en ambas, tendrá la opción de solicitar no jugar la primera fase de su categoría original, participando por tanto a partir del comiendo de la segunda fase y directamente disputará la Segunda Fase o Eliminatorias al Título de Liga.*

Se podrá optar tanto en las Ligas Masculinas o Femenina desde la categoría Junior a Minibasket; siempre y cuando la Liga superior no se dispute a Liga Regular con grupo único.

En la disputa de sus encuentros en la categoría superior deberá participar al menos un 60% de los Jugadores inscritos en dicho Equipo.

OCTAVA: *La Delegación en Sevilla de la F.A.B., pondrá en marcha la obligatoriedad de la realización de grabación de algunos encuentros y que será comunicado una vez confeccionados los respectivos calendarios con las condiciones que serán expresadas en una Circular al respecto en la que se indicará las condiciones para su ejecución.*

NOVENA: *Una vez publicados los calendarios de juego de las respectivas Ligas, los Clubs dispondrán de 10 días naturales para efectuar cambios de partidos con gratuidad, siempre y cuando haya conformidad con el Equipo contrario y se cumplan las premisas dadas en su apartado correspondiente para las modificaciones de partido*

DECIMA: *El Departamento de Competiciones confeccionará y comunicará a todos los Clubs inscritos la confección de las diferentes Ligas Provinciales en todas sus*

categorias, así como también sus respectivos calendarios donde incluirá las Bases Específicas de cada una de ellas.

UNDÉCIMA: En aquellas Ligas en las que se deba decidir desempates o mejores clasificados entre Equipos que no disputan su competición en el mismo Grupo se atenderá a los siguientes criterios basados en el Reglamento General de Competiciones:

1º.- Número total de victorias obtenidas por cada equipo participante en la totalidad de los encuentros de la competición.

2º.- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.

3º.- Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

4º.- Mayor cociente de tantos a favor y en contra.

5º.- Por sorteo.

Cuando intervenga en uno de los supuestos anteriores un equipo que contase en su contra con algún tanteo de 2-0 o haya cometido una infracción cuya sanción pudiera ser este resultado, éste ocupará la última posición.

En los criterios anteriores, no se computará el resultado de los encuentros disputados con el peor equipo clasificado en los grupos con mayor número de equipos

DUODÉCIMA: La organización, gestión y responsabilidad en aquellos encuentros que puedan suponer la clasificación final de una Liga o Copa ya sea a modo de Fase Final, Eliminatoria o Final a partido único correrá a cargo de esta Delegación en Sevilla de la FAB independientemente del lugar donde se celebre, Club local u Organización privada o pública. Siendo por tanto quien en consenso con los Equipos contendientes o implicados

en el/los propio/s partido/s establezca los condicionantes para su/s celebración/es.

DECIMOTERCERA: Excepcionalmente, la Delegación en Sevilla de la F.A.B. podrá autorizar a un Entrenador o Delegado de Campo para actuar con un Equipo que acredite la falta de disponibilidad de estos en algún partido en concreto teniendo los siguientes condicionantes:

En el caso de ser el Entrenador, la persona que se habilite debe estar en posesión de Licencia Federativa como Entrenador en el mismo Club.

En ambos casos sólo se admitirán un máximo de 3 habilitaciones durante la Temporada y por Equipo participante.

ANEXO 2 – CLASIFICACIONES A FINALES Y/O FASES FINALES –

Tras las celebraciones en Temporadas anteriores con estos tipos de finalización en las diferentes Ligas FABSevilla, mostramos a continuación y dependiendo siempre de los Sistemas que se confeccionen y dependiendo del número de Equipos Inscritos.

FINALES DE CAMPEONATOS Y COPAS:

- ✓ *Se clasificarán para su disputa los Equipos primeros de Grupo en la última Fase previa a la propia Final, ya sea para Finales de Liga, Copa Sevilla, Copa Delegación o Copa Guadalquivir.*
- ✓ *Se disputará a partido único en sede designada por esta FABSevilla.*
- ✓ *El Equipo inscrito como “local” en el Acta del partido será aquel que haya obtenido mejor diferencia de puntos en la Liga previa a la Final.*
- ✓ *La entrega de trofeos y medallas para el Campeón se realizará nada más finalizar el encuentro*

CLASIFICACIÓN PARA FASES FINALES:

- ✓ *Se clasificarán para su disputa los Equipos clasificados como terceros de Grupo en la última Fase previa a la propia Final del grupo Campeonato de Andalucía.*
- ✓ *Se disputará a partido único en sede designada por esta FABSevilla.*
- ✓ *El Equipo inscrito como “local” en el Acta del partido será aquel que haya obtenido mejor diferencia de puntos en la Liga previa a la Final.*

FASES FINALES:

- ✓ *Se clasificarán los Equipos según marquen las Normas y Bases específicas de cada una de las categorías.*
- ✓ *Podrán acceder a su participación un solo Equipo de cada Club participante, si bien el primero de ellos ya haya obtenido su clasificación directa al Campeonato de Andalucía, los segundos o terceros Equipos del mismo Club dejarán paso al siguiente clasificado a disputar la Fase Final.*
- ✓ *Las Fases Finales se celebrarán en una sede designada por esta FABSevilla, que previamente se ha ofertado a los Club para solicitar su organización.*
- ✓ *En las Fases que se disputan a modo Final Four (Semifinales, Final y 3º y 4º Puesto), los enfrentamientos serán los siguientes:*
 - *En caso de venir de una Liga jugarán las Semifinales 1º Vs 4º y 2º Vs 3º, la final la jugarán los dos Equipos vencedores siendo el local el Equipo mejor clasificado en Liga, de igual forma se disputará el 3º y 4º puesto con los equipos perdedores.*

- En caso de venir de 2 Grupos diferentes las eliminatorias serán como siguen:
 - 1º Grupo 1 Vs 2º Grupo 2 y 1º Grupo 2 Vs 2ª Grupo 1.
 - 3º y 4º Puesto entre los Equipos perdedores en el mismo orden anterior.
 - Final entre los Equipos ganadores en el mismo orden anterior.
- En caso de venir de Eliminatorias vendrá marcado por las propias bases específicas de la categoría.
 - Al finalizar la segunda jornada serán entregadas las correspondientes medallas y trofeos.
- ✓ Para las Fases Finales que se disputan a modo de Liga a una sola vuelta los enfrentamientos serán como sigue:
 - Si dos Equipos de un mismo Club se clasifican para disputarla, será el primer enfrentamiento siempre.
 - En caso de jugarse entre el 2º y 5º Clasificado de un mismo Grupo:
 - 1ª Jornada: 3º Vs 4º - 2º Vs 5º
 - 2ª Jornada: 5º Vs 3º - 4º Vs 2º
 - 3ª Jornada: 4º Vs 5º - 2º Vs 3º
 - En caso de Jugarse con Equipos clasificados de dos Grupos:
 - 1ª Jornada: Mejor 2º Vs Peor 2º - 1º Vs 3º
 - 2ª Jornada: 3º Vs Mejor 2º - Peor 2º Vs 1º
 - 3ª Jornada: Peor 2º Vs 3º - 1º Vs Mejor 2º
 - Los horarios serán consensuados entre FABSevilla y la propia Instalación.
 - El orden de los encuentros serán los establecidos anteriormente, pudiéndose alterar en caso de solicitud expresa del Club que organiza la Fase y que será estudiado para no poner en desventaja a ningún Equipo para descansos u otras circunstancias.
- ✓ Para los posibles casos de empates o triples empates, éstos se resolverán según lo marcado en el Reglamento General y de Competiciones vigentes de la F.A.B. en su Artículo 85.

Cualesquiera otras circunstancias que puedan surgir y no prescritas en este documento, serán resueltas por el Departamento de Competición de FABSevilla.

